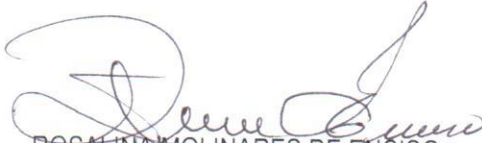




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

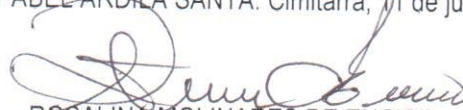
CONSTANCIA: Se deja en el sentido que los días 8, 9 y 10 de junio de 2021, fueron compensatorios para la señora Juez, por haber laborado en turno de disponibilidad de control de garantías los días 5, 6 y 7 de junio de 2021. Cimitarra, 08 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo de minima cuantía 2021-00018-00, pasa para resolver solicitud de medida cautelar de inscripción de remanente, en el proceso que adelanta este Juzgado con radicado 2021-00030-00, revisado este radicado corresponde al proceso de matrimonio contrayente DIANA MARIA ARLEY CIFUENES Y ABEL ARDILA SANTA. Cimitarra, 11 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

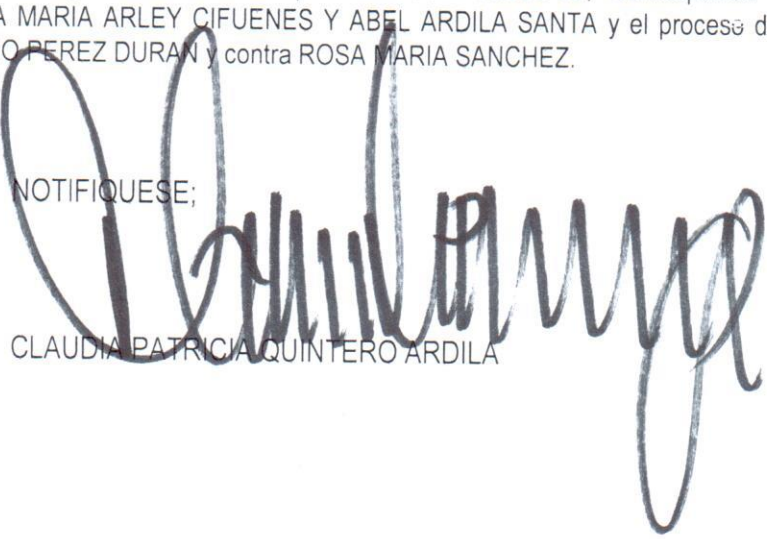
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012021-00018-00
DEMANDANTE:	BANCO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE ALBEIRO PEREZ DURAN

Como quiera que en memorial de medida cautelar elevada por la apoderada del demandante, solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso ejecutivo que adelanta el banco de Colombia contra ROSA MARIA SANCHEZ, en este mismo Juzgado, bajo el radicado 2021-00030, se niega la pretensión invocada, toda vez que de acuerdo al informe secretarial que antecede el proceso 2021-00030-00, corresponde a un matrimonio civil, contrayentes DIANA MARIA ARLEY CIFUENES Y ABEL ARDILA SANTA y el proceso de la referencia se adelanta contra JOSE ALBEIRO PEREZ DURAN y contra ROSA MARIA SANCHEZ.

NOTIFIQUESE;

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME